



RESOLUCION N° 0411/25.-

“POR LA CUAL SE ASIGNA FUNCIONES DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 18 de julio del 2025.

VISTO:

La Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”; y,

CONSIDERANDO:

Que, es necesario asignar funciones acordes a las capacidades personales de los funcionarios del SENAVE, en búsqueda de mejorar y optimizar la operatividad, el buen rendimiento y la eficacia para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, en su Artículo 13 establece: “*Son atribuciones y funciones del Presidente: ñ. nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas jurídicas vigentes*”.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- ASIGNAR funciones dentro de la estructura orgánica del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), de la siguiente manera:

- a) Señor Derlis Rafael Rojas Caballero, con C.I. N° 2.879.474, a cumplir funciones como Asesor Jurídico Dictaminante Vinculante, enlace con la Dirección General de Asuntos Jurídicos, y la Dirección de Semillas.

Artículo 2°.- ESTABLECER que para los temas relacionados al manejo administrativo del personal, corresponderán al titular de la Dirección de Semillas, área donde quedará asentada la oficina del funcionario afectado por la presente resolución.

Artículo 3°.- DISPONER que la presente resolución, rige a partir del 2025.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Derlis Rafael Rojas Caballero
Secretario General



RESOLUCION N° 041.....-

“POR LA CUAL SE ASIGNA FUNCIONES DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

Artículo 4°.- ESTABLECER que la Dirección de Gestión de Personas, a través de sus áreas competentes, es responsable de cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 5°.- COMUNICAR a las dependencias correspondientes y cumplida, archivar.

ING. **GR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL**
PRESIDENTE


Miguel Caballero
Secretario General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL